



## Consejo Económico y Social

Distr. limitada  
24 de agosto de 2000  
Español  
Original: inglés

---

### Comité del Programa y de la Coordinación

40° período de sesiones (Parte II)

21 a 29 de agosto de 2000

### Proyecto de informe

#### Adición

*Relator:* Sr. Amjad Hussain B. Sial (Pakistán)

### Informe de la Dependencia Común de Inspección (tema 5)

#### La participación y la cooperación del sector privado con el sistema de las Naciones Unidas

1. En su 24ª sesión, celebrada el 23 de junio de 2000, el Comité examinó el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la participación y la cooperación del sector privado con el sistema de las Naciones Unidas (A/54/700) y las observaciones del Comité Administrativo de Coordinación al respecto (A/54/700/Add.1).
2. El Inspector de la Dependencia Común de Inspección, Sr. Francesco Mezzalama, presentó el informe de la Dependencia y el representante del Secretario General presentó las observaciones del Comité Administrativo de Coordinación al respecto. El Inspector y los representantes del Secretario General respondieron a las preguntas formuladas durante el examen del informe.

#### Deliberaciones

3. Se acogió con beneplácito la preparación oportuna del informe, puesto que ofrece el primer panorama general sobre un tema de creciente importancia. Se consideró que el informe era muy valioso y se mencionó en particular la utilidad de los materiales de referencia que figuran en sus anexos. Por consiguiente, se consideró que el informe contribuía a lograr una mayor transparencia respecto de una cuestión de interés actual y a aclarar el propósito y el alcance de las iniciativas adoptadas recientemente en esa esfera. Asimismo se consideró que el documento promovía la reflexión, como lo demostraron las extensas deliberaciones celebradas al respecto en el Comité.

4. Se subrayó la diversidad de los mandatos y las actividades de los distintos componentes del sistema de las Naciones Unidas. Se observó que debía conservarse forzosamente un cierto grado de flexibilidad y que debían evitarse los procedimientos excesivamente rígidos. No obstante, se destacó que había riesgos derivados de los vínculos cada vez mayores con el sector privado. Se declaró que se debía extremar el cuidado para proteger la integridad e independencia de la Organización y evitar conflictos de intereses e influencias indebidas. Se observó que era poco probable que el sector privado cooperara con las Naciones Unidas por motivos puramente altruistas. Sin embargo, se señaló que ciertas actividades del sector privado guardaban estrecha relación con los objetivos de las Naciones Unidas y se mencionó concretamente su contribución a la erradicación de enfermedades endémicas.

5. Se expresó preocupación por lo que se juzgó como la creciente dependencia de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de la ayuda financiera del sector privado, que se consideró directamente vinculada a la disminución de los fondos públicos disponibles para la asistencia para el desarrollo. El fortalecimiento de la cooperación con el sector privado debía ir aparejado con la participación directa de los gobiernos interesados; además, los órganos rectores competentes debían vigilar cuidadosamente todo el proceso, que debía estar sujeto a la supervisión intergubernamental.

6. Se opinó que la creciente cooperación entre las Naciones Unidas y el sector privado debía llevarse a cabo dentro de un marco definido y con objetivos claros. Se subrayó la necesidad de establecer un grupo de trabajo encargado de examinar en detalle esa cuestión y presentar recomendaciones a la Asamblea General. En ese contexto, se observó asimismo que un foro intergubernamental competente debía examinar el pacto mundial propuesto por el Secretario General. Los gobiernos debían proporcionar orientación para armonizar el pacto mundial con las políticas nacionales de los Estados Miembros.

#### **Conclusiones y recomendaciones**

7. **El Comité tomó nota de la importancia y actualidad del tema del informe.**

8. **En la intensificación prevista de las relaciones entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y el sector privado se deberían tener en cuenta la integridad, la independencia y el carácter internacional de éste. El Comité subrayó que la cooperación con el sector privado se debía llevar a cabo en estricta conformidad con la reglamentación y las normas pertinentes de la Organización y las decisiones de la Asamblea General.**

9. **El Comité acogió con beneplácito el informe de la Dependencia Común de Inspección (A/54/700), con las observaciones siguientes:**

**El Comité subrayó la necesidad de que la Organización, por conducto del proceso intergubernamental, considerara la posibilidad de adoptar directrices relativas a las relaciones con el sector privado y velara por que en todo el sistema se adoptaran políticas coherentes. A la vez, reconoció la diversidad de los mandatos y actividades de las distintas organizaciones del sistema y la necesidad de mantener cierto grado de flexibilidad.**

10. **El Comité recomendó que la Asamblea General y el Consejo Económico y Social señalaran a la atención de los órganos rectores de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas el informe de la Dependencia**

**Común de Inspección sobre la participación y la cooperación del sector privado con el sistema de las Naciones Unidas y la importancia y actualidad del tema del informe.**

**11. El Comité expresó asimismo el deseo de que se le informara de los acontecimientos que tuvieran lugar en todo el sistema en relación con la cuestión.**

---